

Evaluación Específica de Operación y Resultados  
Fondos III y IV Ramo General 33  
Ejercicio Fiscal 2016

Dir. de Obras, Ord. Territ. y Servicios Municipales



**F015**  
Apoyo a la Vivienda



## RESUMEN EJECUTIVO

La presente Evaluación Específica de Operación y Resultados del Programa Presupuestario F015 Apoyo a la Vivienda, es resultado de un análisis de gabinete y de campo, con base en información proporcionada por el la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Y Servicios Municipales, Tabasco, así como información de otras fuentes que permitieran contextualizar el desempeño de la Unidad Responsable.

Se consideraron los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y se desarrollaron reactivos propios a fin de realizar la evaluación de todos los temas contenidos en los términos de referencia para la evaluación específica de operación y resultados de programas presupuestarios del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que contaron con financiamiento de los Fondos III y IV del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2016, cuyos hallazgos se resumen de la siguiente forma:

### **Planeación.**

A pesar de que la administración pública municipal cuenta con un marco normativo que establece los criterios para el desarrollo del proceso de planeación y la Unidad Responsable del programa integra los elementos de planeación estratégica y operativa, estos no son consistentes, existen deficiencias en la aplicación de la metodología de marco lógico, y por lo tanto en la etapa de programación, Los indicadores de la MIR son laxos o subjetivos.

Por otro lado, el instrumento utilizado para la programación no contiene los requisitos mínimos para dar seguimiento a los avances de las acciones durante cada periodo. Existen otros instrumentos para este fin, sin embargo, no se mostraron evidencias de los resultados obtenidos, por lo que no se puede aseverar su consistencia.

El programa presupuestario guarda congruencia con programas similares del gobierno estatal y federal.

Cabe señalar que existen dos unidades administrativas que intervienen en el programa F015 Apoyo a la Vivienda, la Dirección de Desarrollo y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Y Servicios Municipales, la primera realizó el proceso de planeación y la última es la instancia ejecutora del proyecto. No existen evidencias de la coordinación interinstitucional para la ejecución del programa presupuestario. La integración de los expedientes unitarios está a cargo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Y Servicios Municipales, y no se puede determinar en qué momento la Dirección de Desarrollo da seguimiento a los resultados.



Existe evidencia documental del problema, de que se hace un análisis cuantitativo del mismo en el PMD 2016-2018, en el PDUCP 2015-2030 también hace referencia al problema de la vivienda. En base a las evidencias encontradas, se recomienda establecer periodos de revisión del problema considerando para ello los resultados de las acciones realizadas para el corto plazo, así como los crecimientos irregulares de viviendas, que son las áreas que presentan el mayor índice de vulnerabilidad de viviendas. A largo plazo se recomienda observar los resultados censales del INEGI, así como los análisis que realizan instituciones relacionadas con el sector, CONEVAL y CONAPO.

En el registro de los documentos que forman parte del proceso de planeación se identificó un diagnóstico situacional del problema, el PMD 2016-2018, describen las características del problema y su magnitud, sin embargo, no se hace referencia a los plazos de revisión y actualización. Para complementar el diagnóstico es necesario implementar mecanismos de seguimiento que permitan monitorear la evolución del fenómeno, actualizar los datos en el corto y mediano plazo, para ello deberá elaborar un programa de revisión y actualización.

Se cuenta con una matriz de alineación de los programas municipales al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, donde se encuentra el Programa Centro Comprometido con los Grupos Vulnerables, la actividad 6.4.6 propone la gestión de acciones con otros niveles de gobierno para la construcción y mejoramiento de vivienda, estos están vinculados al PLED 2013-2018 y al PND. Se recomienda establecer un programa de trabajo con metas objetivas y cuantificables, adicionales a los indicadores de gestión que se registran en los POA's, el programa deberá describir claramente las acciones a realizar, así como las unidades de medida, cantidades a realizar, los periodos de ejecución y los avances alcanzados en cada uno de ellos.

El programa cuenta con un programa de trabajo, el cual es publicado en el periódico oficial del estado trimestralmente, es integrado por la unidad responsables del programa y validado colegiadamente en el seno de la comisión de Planeación del Honorable Cabildo. El POA es conocido por todos los actores que intervienen en el proceso dado que este es difundido por la Dirección de Programación para su evaluación y adecuación necesaria. El proceso de integración del POA está fundamentado en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, donde la Dirección de Programación a través de la Subdirección de Planeación tiene la atribución de coordinar junto con las dependencias del Gobierno Municipal la evaluación del Programa operativo anual, así como elaborar el informe trimestral de adecuaciones al mismo. Se recomienda generar un lineamiento más explícito, que contenga formatería estándar para la elaboración del Programa Operativo Anual a fin de homogeneizar la entrega de la información por parte de las áreas responsables del programa presupuestario, el cual debe contener los objetivos y estrategias, la calendarización de las metas de las líneas de acción, su unidad de medida, los montos presupuestados para su ejecución, así como las unidades administrativas responsables.



El propósito del programa de F015 Apoyo a la Vivienda es complementario con las acciones del Instituto de la Vivienda de Tabasco que se alinea al Objetivo del PLED 2013-2018, 6.1. Mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables a través de apoyos diferenciados en un marco de respeto a los derechos humanos y la estrategia, 6.1.4. Establecer políticas públicas que garanticen programa de infraestructura social de la SEDATU, que contempla dentro de sus acciones el apoyo para el mejoramiento de viviendas de la población en condiciones de vulnerabilidad. Así mismo, se encontró que no se han realizado evaluaciones previas al programa.

Derivado de la revisión de la MIR del programa presupuestario, así como del Plan Municipal de Desarrollo, se observa que existe una relación entre el propósito y los objetivos y líneas de acción del PMD 2016-2018, pero la falta de metas claras en ambos documentos, no permite determinar la contribución del propósito al PMD 2016-2018. Se requiere redefinir los indicadores de la MIR, debido a que estos muestran deficiencias en su diseño, por citar un ejemplo el Propósito tiene como indicador “Porcentaje de cobertura de población beneficiada con las acciones de apoyo a la vivienda.” y como meta alcanzar el 100%, la cual es bastante ambiciosa. Así mismo se sugiere desagregar la Ficha Técnica de los Indicadores con la finalidad de dar claridad a la información presentada.

En el ámbito estatal, se observó que el programa se vincula al PLED 2013-2018, a través del objetivo 6.1. Mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables a través de apoyos diferenciados en un marco de respeto a los derechos humanos; y el PMD 2016-2018, coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Vivienda Del Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna integrado al Eje 2, México Incluyente.

El PMD 2016-2018 en el Programa 7. Generando Igualdad de Oportunidades, establece la voluntad política de transversalizar las acciones del gobierno municipal con lo que se garantiza que los apoyos a la vivienda lleguen en igualdad de condiciones a mujeres y hombres, sin embargo, en el análisis de la documentación presentada para la ejecución de proyectos de construcción de cuartos dormitorios (0571, 0572, 0573 y 0636) no se mencionan a los beneficiarios según género, en ninguno de los documentos que conforman el expediente. Es necesario realizar el registro de beneficiarios de manera explícita considerando género y condición de vulnerabilidad.

De acuerdo a las cifras de los momentos contables por programa presupuestario y capítulo del gasto el programa se identifica y cuantifica los gastos y desglosa uno de los conceptos establecidos: Gasto de operación, desglosado en capítulo 4000, con un monto de 3, 886,766 pesos, monto asignado al programa presupuestario; es importante señalar que este programa se incorporó al presupuesto municipal a partir del tercer trimestre de 2016. Es necesario elaborar un estado analítico que presente el ejercicio presupuestal desagregado al menos por programa presupuestal, proyecto, concepto y capítulo del gasto.



Del análisis de los Estado Presupuestal con corte a diciembre de 2016 se observa que el 100% de los recursos ejercidos en los proyectos del programa F015 proviene del Ramo 33 Fondo III. Asimismo, se detectó que, del total asignado, durante el ejercicio al programa presupuestario 7, 272,852.15 pesos, solo se han ejercido 3,886,766.08, equivalentes al 50% del total. Esto implica un subejercicio de los recursos.

### **Cobertura y Focalización.**

De la revisión realizada al documento cobertura no se encontró evidencia de una estrategia para erradicar el problema de la precariedad de las viviendas. Es necesario que la unidad responsable de la operación de este programa elabore un programa donde se plasme la estrategia de cobertura de manera explícita y considere el crecimiento demográfico natural de la ciudad, a fin de satisfacer la demanda del servicio.

La unidad administrativa responsable del proyecto no presentó documentación que permita evidenciar el procedimiento para la entrega de los apoyos para vivienda, solo se encontraron listados de los nombres de los beneficiarios, sin embargo, considerando que el programa se rige por los lineamientos del Ramo 33, y estos establecen como prioridad el registro de los beneficiarios bajo esquemas establecidos por las instancias normativas, se considera que si existe un procedimiento para tal fin. Se recomienda documentar el procedimiento para la entrega de apoyos, así como la integración de un padrón único de beneficiarios los procesos de integración de los padrones.

El Pp cuenta con un programa operativo anual, pero este no permite dar el seguimiento físico o financiero del mismo, más bien es un informe de actividades del periodo. Para el seguimiento físico y financiero del programa presupuestario municipal se cuenta con sistemas informáticos que permiten el seguimiento y control, su avance físico y financiero, los cuales son administrados por la Contraloría Municipal. Mediante estos se genera mensualmente el reporte con la información de los momentos contables del presupuesto desde el SIAM, el cual se descarga mensualmente de la base de datos del SIAM, así mismo la unidad responsable del proyecto captura los avances físicos en el SICAFI, todo esto implica un proceso descrito en el manual de procedimientos de la Contraloría Municipal. Se requiere complementar la evidencia, y se deja como una recomendación mejorar los canales de comunicación para evitar falta de información que justifique la existencia de los sistemas.

Los planes de trabajo anuales tienen tres características establecidas, las cuales son resultados de ejercicios de planeación, al estar integrados en el acuerdo mediante el cual se aprueban los Programas Presupuestarios, y Programa Operativo Anual (POA), con fecha 16 de enero de 2016.

Por otra parte, también se cuentan con las metas establecidas a nivel Fin del programa presupuestario, las cuales se incluyen en el mismo acuerdo, de igual forma a través del proceso



normal, son conocidos por los responsables del programa. Aun cuando se ha asignado una calificación satisfactoria en este rubro, es necesario señalar que si bien es cierto en los POA's se mencionan las metas éstas son las alcanzadas en el periodo de referencia del documento, y no las programadas para el ejercicio, además se presentan en forma descriptiva y no se comparan con lo programado, toda vez que este dato no existe, con lo cual se dificulta el seguimiento de las acciones del programa.

Considerando que el programa es regido por programa de Apoyo para mejoramiento de vivienda del ámbito federal y estos definen dentro de sus reglas de operación los Criterios de priorización para la selección de los Beneficiarios, y estas reglas son ineludibles se observó que la unidad administrativa sigue estos parámetros para registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Se recomienda difundir los trámites y la documentación necesaria para realizar los trámites a través de medios masivos de comunicación o promotores sociales del ayuntamiento para llegar hasta las comunidades que no tienen acceso a internet u otros medios de comunicación.

### **Operación, control y seguimiento.**

La operación que realiza el Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Y Servicios Municipales al Pp de Apoyo a la Vivienda, cuenta con un marco normativo que le permite recibir y monitorear las demandas de los ciudadanos, pero su ejecución está sujeta a la disponibilidad de los recursos federales aprobados para tal fin, y realizar una mejor estrategia para incrementar la eficiencia en la cobertura del programa.

La incertidumbre de la disponibilidad de los recursos ha propiciado que no se realice una programación previa de las acciones, demeritando el proceso de focalización de los beneficiarios.

No se encontraron evidencias documentales de un proceso de registro de beneficiarios.

La administración municipal cuenta con una unidad administrativa responsable de la contratación de proveedores para la ejecución del Programa Presupuestario F015 Apoyo a la vivienda, además existe una unidad administrativa responsable de la elaboración del programa de desarrollo social, Programa 6. Centro Comprometido con los Grupos Vulnerables, que incluye acciones de vivienda.

Se requiere delimitar las atribuciones de las unidades administrativas dentro del marco jurídico, porque, aun cuando en la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco se dan las atribuciones a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales las facultades para operar el Programa presupuestario, en el Reglamento de la Administración Pública Municipal no se hace explícito el mandato, lo que provoca ambigüedades al compararlo con las atribuciones de la Subdirección de Desarrollo y Organización Social.



Uno de los principales problemas del Programa presupuestario F015, es la focalización de los beneficiarios, que si bien es cierto ya se tiene identificada a la población objetivo, es necesario garantizar la elegibilidad de los beneficiarios, la cual se ve entorpecida debido a que los usuarios no cumplen los criterios establecidos al 100%; otro factor que incide en el desempeño del Pp es la falta de recursos, la demanda del servicio supera los montos asignados para proyectos de mejoramiento de vivienda, debido a que de acuerdo a los datos de la CONEVAL (2010) más de 108 mil personas viven en viviendas con carencia en la calidad y espacio de las mismas, es decir tienen cierto grado de hacinamiento; 55 mil tienen carencia en el acceso a servicios básicos, equivalentes a 8.5% del total de la población; baste decir que en 2016 se realizaron 32 proyectos de apoyo a la vivienda con una inversión de 3 millones 886 pesos con lo cual se pudo beneficiar a poco más de 150 familias, cifra estimada con costos promedios.

En el proceso de ejecución de las obras y acciones ejecutadas por la administración pública municipal se cuenta con sistemas informáticos que permiten el seguimiento y control del programa presupuestarios en sus avances físico y financiero, los cuales son administrados por la Contraloría Municipal, generando mensualmente el reporte con la información de los momentos contables del presupuesto desde el SIAM, el cual descarga mensualmente de la base de datos del sistema, así mismo la unidad responsable del proyecto captura los avances físicos en el SICAFI, todo esto implica un proceso descrito en el manual de procedimientos de la Contraloría Municipal.

Se requiere complementar la evidencia, y se deja como una recomendación mejorar los canales de comunicación para evitar falta de información que justifique la existencia de los sistemas.

Se consideró que las reglas de operación de los programas de mejoramiento de vivienda exigen a las unidades ejecutoras el registro de los beneficiarios en los sistemas propios de las dependencias ejecutoras. Se recomienda incluir en los manuales de procedimientos, los procesos de registro de beneficiarios, así como los mecanismos para dar seguimiento a la atención de las solicitudes de apoyo, esto implica la coordinación de las áreas de atención ciudadana, la Dirección de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y la Contraloría Municipal.

Se presentó como evidencia las reglas de operación del programa presupuestario, el cual establece los mecanismos para la selección de los beneficiarios con criterios estandarizados a nivel nacional, además de ser capturados en su sistema de seguimiento, este proceso garantiza la correcta elegibilidad de los beneficiarios y permite la creación de un padrón único para el registro en otros programas de gobierno. Es pertinente formalizar el procedimiento para el otorgamiento de apoyos, los cuales deben incluir los criterios de elegibilidad, así como incidir en la mejora regulatoria al establecer la simplificación administrativa para la elaboración de los diferentes tipos de contrato a través de una ventanilla digital, vincular a otras áreas como la Dirección de Atención Ciudadana y la Dirección de Desarrollo.



A través del procedimiento Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas documentado en el Manual de Procedimientos de la Contraloría se establecen los mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones. Se requiere integrar los procesos de seguimiento de ejecución de obras en un solo sistema, ya que la normativa sobrecarga de procedimientos el monitoreo de avance, tanto de gestión como estratégico, y pueden generar discrepancias entre los mismos reportes.

Las aplicaciones informáticas utilizadas para el seguimiento de cumplen con los criterios de evaluación de programa presupuestario y están documentadas en el procedimiento Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas. Se observó que existen diversas solicitudes de información. Esto es un fenómeno común entre organismos públicos que empiezan a generar sistemas de información a partir de aplicaciones informáticas.

Estos sistemas muchas veces son creados por petición de una unidad responsable con el fin de contar con información que sea de utilidad propia y con las características específicas para sus fines. Sin embargo, no es sano para un sistema sobrecargarse de sistemas. A partir de esto, la realización del POA, de los expedientes técnicos, del llenado del SICAFI, de los registros contables, aunque no son innecesarios, es prudente validar la pertinencia de cada uno de ellos y su posible integralidad.

No se presentaron evidencias suficientes para acreditar la existencia de diagramas de flujo que den cuenta del proceso general para cumplir con el servicio, alineado a la MIR. Es necesario integrar un manual de procedimientos del programa tomando como referencia los lineamientos o reglas de operación específicos, para hacer explícitos los procesos a través de diagramas de flujo donde se cumpla con los componentes establecidos en la MIR.

Aunque no existen documentos que describan el procesos de ejecución del programa con las evidencias de cumplimiento de las reglas de operación, se encontró dentro de la información presentada expedientes técnicos de proyectos de mejoramiento de vivienda los cuales cumplen con la criterios establecidos en las reglas de operación, estos se agrupan por etapas del proceso de ejecución de la obra, que incluyen la presentación ejecutiva, actividades de planeación, programación hasta presentar la documentación de conclusión dela obra. La evidencia documental no garantiza la correcta aplicación de los lineamientos. Es necesario que el Programa Presupuestario cuente con manuales de procedimientos donde se especifiquen los criterios para la correcta aplicación de los recursos.

## **Matrices de Indicadores para Resultados**

Respecto al tema de indicadores para Resultados, se encontró evidencia de la existencia de las mismas, las cuales presentan deficiencias en su estructura y conceptualización, integra en un solo documento la MIR y la Ficha Técnica de los indicadores, las metas o son laxas o muy ambiciosas. La





aplicación de la MML es incipiente, requiere de madurez en su construcción, el análisis de los árboles de problemas y objetivos no son reflejados plenamente en el resumen narrativo de la MIR.

La definición de su componente tiende a ser una actividad ya que se infiere que se trata de los apoyos para mejoramiento de vivienda como cuartos dormitorios y piso firme, de lo contrario los productos de la actividad A1 está totalmente desarticulada de los proyectos para los que se destinó el recurso del programa de actividades y componentes de la MIR enlistadas. Las actividades mencionadas contribuyen al alcance del propósito considerando que los principales factores relativos a la vivienda, que inciden en el bienestar de sus habitantes son el hacinamiento y el piso de tierra. Se debe realizar un análisis exhaustivo de la MML para redefinir la MIR y sus componentes.

El indicador del fin no tiene una relación directa con la definición del objetivo, además de no contar con medios para obtener la información necesaria para su cálculo, ni los medios de verificación del indicador. Los indicadores de los componentes y actividades son laxos y no miden objetivamente los avances de las mismas. Es necesario fortalecer la capacitación en la definición de indicadores para los diferentes niveles de la MIR, ya que el programa está bien diseñado, pero aún presenta carencias elementales que pueden dar como resultado que no se logren los objetivos.

La MIR está compuesta de 4 indicadores los cuales muestran deficiencias en su construcción, por lo tanto, no se puede determinar la consistencia de los medios de verificación. Fortalecer la capacitación para elaborar mejores MIR, que, además, permitan monitorear el avance del Pp respecto a los proyectos sin importar si son de inversión o de gasto corriente.

Los elementos de la MIR se encuentran vinculados con las reglas de operación de los programas de apoyo a la vivienda que impulsa la SEDATU. Es necesario establecer un procedimiento de administración gerencial para unificar criterios en tanto al momento de establecer los manuales de procedimientos, o bien, establecer Reglas de Operación del Programa para que este funcione y sea consistente con la MIR que elabora la unidad responsable.

Derivado de la revisión de la documentación entregada por la unidad responsable del Pp, se cuenta con un archivo Excel, con una pestaña que contiene la MIR. En esta se referenciaron las características de cada uno de los indicadores, es decir no existe un documento específico que describa las características técnicas del indicador, por lo anterior se infiere la ausencia de la ficha técnica, aún bajo estas circunstancias se pueden identificar el 100% de los elementos de cada indicador. Establecer formalmente los procedimientos para la elaboración de fichas técnicas de acuerdo a los criterios mencionados y verificar que sean consistentes para dar monitoreo y evaluación al Programa Presupuestario.



La falta de consistencia en la definición de los indicadores hace que las metas sean laxas o no estén bien orientadas al logro de los objetivos del Programa presupuestario apoyo a la Vivienda. Es necesario fortalecer la capacitación para la elaboración de la MIR y sus diferentes documentos asociados ya que existen carencias en la información, ya que no es consistente en todos sus documentos normativos.

## **Principales Resultados del Pp**

Para el seguimiento de los resultados, la administración pública municipal cuenta con los POA's, pero estos presentan serias deficiencias de información, también se cuenta con el SICAFI y el SIAM, sistemas que permite dar seguimiento a los avances físico y financiero respectivamente, pero no se presentaron los reportes correspondientes por lo que no se pudo evidenciar los principales resultados. De manera alterna se estimó al cierre de 2016, el avance alcanzado de los proyectos y se cuantificó 83.7% de avance del total de metas programadas. De 33 proyectos programados, 27 son de piso firme y están concluidos al 100% en beneficio de 383 hogares de cerca de 27 localidades; 6 de los proyectos se orientaron a la construcción de cuartos dormitorio; de los cuales únicamente se han concluido 2 con un avance del 31%. Al cierre del ejercicio 2016 quedaban 3 proyectos sin iniciar y uno en proceso, esto debido a que los recursos no habían sido ministrados. La Contraloría municipal, es la unidad administrativa encargada de recolectar la información necesaria para monitorear el desempeño de los programas presupuestarios, realizándolo de manera trimestral, lo que la hace oportuna y actualizada, esta es sometida a procesos de validación por los actores que en intervienen en el procedimiento, lo cual le da confiabilidad; esta información se encuentra sistematizada en aplicaciones informáticas, SEDEM, SICAFI y el SIAM. A pesar de lo anterior, es recomendable desarrollar manuales de procedimientos más específicos donde se evidencie la interacción del programa con los sistemas antes mencionados del programa y permitan establecer de manera explícita el procedimiento para la recolección de información para el monitoreo de los indicadores de desempeño que sean responsabilidad del área ejecutora. Una debilidad del programa con relación a los sistemas antes mencionados es que la MIR tiene deficiencias en su estructura por lo que no se garantiza una correcta evaluación, y el seguimiento es más sobre la fiscalización de los proyectos.

La administración pública municipal cuenta con procedimientos para dar seguimiento del programa presupuestario, mediante los cuales se recolecta información para monitorear su desempeño, los cuales son Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas y el procedimiento Revisión, integración y entrega del Sistema de Evaluación del Desempeño. Se dispone también de los programas operativos anuales, sin embargo, este no cumple con las especificaciones necesarias para dar seguimiento al programa. Los indicadores de desempeño presentan ciertas inconsistencias, ya que no son los mismos en diferentes sistemas de monitoreo, es necesario fortalecer la construcción de indicadores para verificar mejor el grado de cumplimiento.



La subdirección de Programación realiza el seguimiento de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo y a indicadores de desempeño, sin embargo, no registra los indicadores del programa F015 Apoyo a la vivienda, derivado de estos elementos, se observó que los niveles de Fin y Propósito son inconsistentes en estos documentos y su alineación es endeble. Para corregir este error se requiere mayor capacitación en materia de Planeación Estratégica, pero aún más, tratar de ordenar los procedimientos ya que, una fortaleza de este programa es la normatividad con la que cuenta para realizar su trabajo.

Se encontró también que no existen evaluaciones previas al programa presupuestario. Derivado del análisis de la información proporcionada por el área responsable, se verificó que existen elementos suficientes para garantizar que se realiza un monitoreo del avance físico y financiero del programa a través del SICAFI, en el cual se registran los avances físicos y el SIAM donde se analizan los avances financieros. A pesar de que se realiza un monitoreo, no se encontró evidencia de que este sea consistente para todas las áreas que reciben esta información, asimismo, es mejor integrar un solo sistema que permita generar la información para las demás áreas.

El procedimiento lo lleva a cabo la Contraloría Municipal en coordinación con la Subdirección de evaluación de la Gestión Municipal, y el departamento de Integración y sistemas de Información, este se lleva a cabo trimestralmente y se rinden cuentas al Órgano Superior de Fiscalización.

Adicionalmente a este proceso al inicio de la administración se elaboraba un reporte de avance de los indicadores de desempeño del programa en el POA, sin embargo, para el segundo trimestre la estructura del POA cambio y se presenta como un reporte descriptivo de las acciones realizadas en el periodo de referencia, el POA dejó de ser un instrumento de seguimiento para convertirse en un informe de actividades realizadas. Se requiere mayor capacitación para que los procesos de planeación estratégica fundamenten la operación del programa, y no sean simples formatos que se integren y pierdan consistencia en diferentes etapas del ciclo presupuestal.

A pesar de que se cuenta con un monitoreo para indicadores de desempeño, no se encontró evidencia documental de que se realice un análisis sobre estos, especialmente en los resultados de estos, la construcción de los indicadores es tan endeble que no permiten tener resultados que sirvan para la toma de decisiones. Reestructurar la MIR, y a partir de los resultados realizar mesas de trabajo, reuniones hasta determinar un documento que sirva de guía para la mejora en la construcción de los indicadores de desempeño, tanto a nivel fin como a nivel propósito.

Se hace hincapié, en que los indicadores de la MIR no son consistentes, el indicador del fin no es objetivo ni se vincula con el objetivo del programa, el de propósito no es factible de alcanzar en el mediano plazo, toda vez que pretende erradicar al 100 de la población con carencias en la vivienda, y los de actividad y componente son laxos, por lo anterior no se puede determinar el avance de los indicadores, además no se presentaron evidencias de su evolución, el documento en el cual se muestra el avance de los indicadores de desempeño, el POA, cambio su estructura y dejó de hacerlo.



Por otra parte, la actividad citada en la MIR refiere la entrega de paquetes de láminas, los cuales se realizaron entregas, sin embargo, no se documentan en el presupuesto de egresos del programa.

La administración pública municipal, dentro del portal de transparencia vigente, publica los indicadores de gestión de las unidades administrativas, para evaluar su desempeño, sin embargo, de los correspondientes a la Dirección de Desarrollo, quien de acuerdo a la MIR es responsable de la información, no se identifican los indicadores vinculados al programa presupuestario F015 apoyo a la vivienda. No se encontró evidencia de un mecanismo de transparencia. Se recomienda establecer lineamientos o procedimientos específicos para el programa que permitan rendir cuentas a la población, así como ofrecer mayor transparencia de los recursos del programa. No se cuenta con evidencias de mecanismos que permitan evaluar los resultados de los indicadores de la MIR. No se perciben los resultados sobre los componentes y actividades de la MIR, se necesita fortalecer la capacitación y modificar los formatos con que se pide esta información. Además, derivado de lo anterior, no es posible correlacionar con los objetivos y metas del PMD 2016-2018.

### **Percepción de los beneficiarios**

El Pp cuenta con mecanismos propios para el registro de la satisfacción de usuarios, sin embargo, no se encontró evidencia documental de esto. De acuerdo al levantamiento realizado para determinar la satisfacción de los beneficiarios del programa F015 Apoyo a la Vivienda, los resultados muestran un índice de satisfecho arriba del 94 por ciento.

### **Avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora**

No aplica toda vez que el programa no ha sido evaluado en los ejercicios anteriores.

